



Fecha: 04 de Octubre de 2017

Destinatario:

Su referencia: 2017/09N

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Nuestra referencia: IEF-00442/2017

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Asunto: INFORME - ORDEN BBRR SUBV. MEJORA C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA
CAMINOS RURALES A ENTIDADES LOCALES

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 19 de septiembre de 2017, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a ayuda a Entidades Locales - inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020”**.

En respuesta al requerimiento de fecha 25 de septiembre de 2017, se recibe la documentación solicitada con fecha 3 de octubre de 2017.

La elaboración de estas nuevas bases reguladoras se debe al texto del nuevo Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014/2020 y a los nuevos requisitos establecidos en la reglamentación comunitaria para el acceso a estas ayudas.

Las subvenciones reguladas en el presente proyecto de Orden, se acogen a lo siguiente:

- Medida 4 “Inversiones en activos físicos”; Submedida 4.3 “Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura; Operación 4.3.2. “Inversiones para la mejora de otras infraestructuras rurales (incluidas aquellas que supongan la mejora de los servicios energéticos y que mejoren la dinamización del mercado de la tierra) para su uso en colectividad”.

El proyecto normativo, aprueba las Bases Reguladoras en su artículo único, para lo cual se implementará una línea de ayuda:

Línea de ayuda 4.3.2.2. Ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales

El presente proyecto de Orden se ajusta a las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, considerándose como parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con el presente proyecto de Orden.

Estas ayudas están cofinanciadas, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) el 75%, la Administración de la Junta de Andalucía 17,5% y por parte de la Administración General del Estado el 7,5% restante (Apartado 7.d) del cuadro resumen).

En el informe emitido por la Dirección General de Fondos Europeos, se realizan una serie de observaciones y recomendaciones de carácter formal a seguir por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que han sido respondidas por el órgano gestor correspondiente, según consta en el Informe del Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de Desarrollo Sostenible que adjuntan al expediente.

El proyecto normativo no realiza la convocatoria del procedimiento de concesión, no obstante en la memoria económica aportada se incluye una previsión del gasto, en euros, según el cuadro siguiente:

MEDIDA	2018	2019	2020	2021	TOTAL
C12A0432G5	2.754.668	25.800.000	14.300.000	25.894.545	68.749.213

Se ha comprobado en GIRO que el crédito asignado a la propuesta de actuación en la Medida anotada y en la partida 1900110000 G/71H/76000, se adapta íntegramente a las cuantías grabadas en el Anteproyecto de presupuesto para 2018 de esa Sección presupuestaria, según la última envolvente aprobada por la Dirección General de Fondos Europeos.

No obstante lo anterior, los importes previstos para atender estas ayudas en ejercicios futuros deberán ajustarse a las cantidades que finalmente se consignen en los Presupuestos siguientes, de acuerdo con la programación fijada por la Dirección General de Fondos Europeos para esta medida en el Marco Comunitario 14-20.

